
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 17/2017, relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2015

Barcelona, 16 de noviembre de 2017

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 17/2017, relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2015, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Jaume Amat, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 13 de septiembre de 2017, con un voto particular sobre su fundamentación, del síndico Jordi Pons.

El objetivo del informe es emitir una opinión sobre si la información económica y financiera presentada se adecua a los principios contables que son aplicables, y también sobre si se ha cumplido la legalidad. En el informe también se proponen las medidas de carácter general que se consideran necesarias para mejorar la gestión de la Generalidad.

La Cuenta general de la Generalidad del ejercicio 2015, presentada por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC) dentro del plazo legal previsto, se compone de las siguientes cuentas:

- Cuenta de la Administración general de la Generalidad de Cataluña (AGGC);
- Cuentas anuales del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) y de las entidades autónomas administrativas;
- Cuentas anuales de los consorcios adscritos a la Generalidad.

Esto supone unos cambios respecto a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, que se han efectuado por los siguientes motivos:

- La Ley de presupuestos para 2015 no incluye los presupuestos de las entidades gestoras de la Seguridad Social: Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS), Instituto Catalán de la Salud (ICS) y CatSalut. El ICASS ha sido suprimido por la Ley 2/2014, de 24 de enero, con efectos contables de 1 de enero de 2015. El presupuesto del ICS ha sido reclasificado en la Ley de presupuestos para 2015 dentro de los presupuestos de las entidades de derecho público sometidas al ordenamiento privado de acuerdo con su naturaleza jurídica, y aunque ya no forma parte de la Cuenta general y no se ha incluido en los estados consolidados, la IGGC ha presentado sus cuentas anuales como un anexo. El presupuesto del CatSalut se ha incluido dentro de un nuevo epígrafe de la misma Ley de presupuestos que engloba el presupuesto del CatSalut y el de las entidades autónomas administrativas.

- La Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, establece que las cuentas anuales de los consorcios deben incluirse en la Cuenta general de la Administración a la que están adscritos. Por lo tanto, la IGGC ha unido a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña del ejercicio 2015 las cuentas anuales de los consorcios que al cierre del ejercicio 2015 consideraba que estaban adscritos a la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Así pues, la primera parte del informe recoge en los apartados del 2 al 6 dos novedades respecto a los años anteriores: el apartado 5, que incluye el CatSalut y las entidades autónomas administrativas, y el apartado 6, que recoge el trabajo realizado respecto a los consorcios adscritos a la Generalidad. El resultado de la fiscalización de estos apartados, con las limitaciones expresadas en el informe, tiene que permitir formular una opinión respecto a la adecuación a la normativa contable de las cuentas presentadas y sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable en el ámbito contable y financiero.

En cumplimiento de la Ley de finanzas públicas, la Sindicatura de Cuentas une al contenido de la Cuenta general rendida por la IGGC las cuentas de las entidades autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo; las cuentas de las empresas públicas; las cuentas de otras entidades de derecho público, y las cuentas generales de las diputaciones provinciales.

El resultado de la fiscalización realizada ha permitido manifestar que, de acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 6, 15, 18, 20, 24 y 25 y por los efectos de los hechos descritos en las observaciones 11, 16, 21 y 22, la Cuenta general, auditada con el alcance descrito en los apartados 1.2, 5 y 6 del informe, expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Generalidad de Cataluña a 31 de diciembre de 2015, y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

De acuerdo con los datos presentados por la IGGC, el resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2015 mostraba unas obligaciones reconocidas (gastos) no financieras de 29.016 M€ y unos derechos liquidados (ingresos) no financieros de 23.695 M€, con un déficit no financiero de 5.321 M€, que creció respecto a los 3.709 M€ del ejercicio 2014.

El endeudamiento financiero vivo consolidado según valores efectivos en el ejercicio 2015 fue de 61.801 M€, con un aumento del 13% respecto al ejercicio 2014.

En 2015 el remanente de tesorería consolidado ascendió a 2.408 M€ negativos.

En el apartado de conclusiones se recogen veintiocho observaciones derivadas del trabajo de fiscalización. A continuación se destacan las más relevantes:

- Las necesidades de financiación del ejercicio 2015 calculadas de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC), fueron de 5.879 M€, que suponen un déficit del 2,87% del producto interior bruto (PIB) de Cataluña, frente a

un objetivo del 0,7%. También se incumplieron los objetivos de deuda pública (35,7% respecto al objetivo del 34,5%) y de la regla del gasto (un incremento del 10,3% del nivel de gasto respecto al año anterior, mientras que el límite respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española era del 1,3%).

- De acuerdo con los criterios establecidos por el SEC, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ajustó 1.536 M€ del saldo presupuestario del ejercicio 2015 porque consideró que determinados derechos de superficie de la Administración de la Generalidad (formalizados en años anteriores) debían ser considerados inversión pública, y 419 M€ de la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM), porque consideró financieros una serie de contratos de arrendamiento de trenes. La IGGC no ha incluido en su Balance las infraestructuras y equipamientos, que han sido considerados inversión pública; una vez construidos, anualmente la IGGC contabiliza el gasto por el pago de los alquileres o cánones e incluye la carga futura en el Estado de compromisos de gasto de ejercicios futuros.
- Las liquidaciones del presupuesto de la AGGC y del CatSalut no incluyen una parte del gasto realizado durante el ejercicio por falta de crédito presupuestario suficiente. El gasto realizado durante el ejercicio 2015 y no contabilizado fue de 1.331 M€, de los que 726 M€ correspondían al CatSalut, mientras que el realizado en 2014 y reconocido en 2015 fue de 2.917 M€.
- El Estado del remanente de tesorería consolidado no distingue el remanente de tesorería afectado del no afectado. El remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2015 era de 2.408 M€ negativos, lo que representa un incremento del 20% respecto a 2014, hecho que generó tensiones de tesorería.
- El importe del capítulo 9 del Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros presentado por la IGGC no coincide con el importe del principal incluido en el cálculo de estimación de la carga financiera futura presentado por la Dirección General de Política Financiera. La diferencia se explica porque los datos de la IGGC se obtuvieron en fechas diferentes de la del cierre del ejercicio, y eso hace que este estado estuviera infravalorado en aproximadamente 3.133 M€.
- El importe del riesgo vivo por avales concedidos a 31 de diciembre de 2015 fue de 3.785 M€, que sigue siendo elevado.
- La AGGC continuó aplicando el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad aprobado en 1996. La Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, aprobó el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña.
- El sector público administrativo debe mejorar los inventarios y actualizarlos de forma que coincidan con los registros contables.
- La cuenta de inversiones financieras permanentes de la AGGC incorporaba una serie de importes que la Sindicatura considera que deberían haberse contabilizado como resultados del ejercicio en el momento en que se produjeron y, por lo tanto, no deberían formar parte de esta cuenta del Balance.

- De la liquidación de los contratos programa 2009-2010, 2011-2012 y 2013 entre la Administración General del Estado y la ATM se preveía la generación de un déficit estimado del sistema de transporte público de 523 M€ a 31 de diciembre de 2015. La AGGC no tiene registrado ningún pasivo por este concepto.
- La IGGC no incluyó en la Cuenta general presentada a la Sindicatura las cuentas anuales y el informe de auditoría de dieciocho consorcios que consideraba adscritos.
- Solo treinta y ocho de los sesenta y siete consorcios analizados tenían adaptados sus Estatutos a 31 de marzo de 2017. Todas las adaptaciones se han realizado con posterioridad a 31 de diciembre de 2014, fecha límite establecida por la normativa.

En el informe de fiscalización también se han puesto de manifiesto seis mejoras respecto de las observaciones incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2014.

La Sindicatura recomienda que se adopten las medidas correctoras para subsanar las deficiencias detectadas, y constata la delicada situación financiera de la Generalidad a 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta las necesidades de financiación, el remanente de tesorería y los fondos propios negativos, el elevado endeudamiento financiero y el estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

Algunos de los datos más relevantes de la Cuenta de la Administración de la Generalidad son los siguientes:

- La Liquidación del presupuesto presentaba unos derechos liquidados (ingresos) de 36.022 M€ y unas obligaciones reconocidas (gastos) de 35.853 M€.
- A 31 de diciembre de 2015 el personal de la Generalidad era de 123.614 efectivos, frente a los 121.306 del año anterior. El personal funcionario experimentó una reducción del 2,9% y el personal laboral indefinido aumentó un 13,9%, mientras que el personal interino aumentó un 17,4%.
- Durante el ejercicio 2015, la Generalidad continuó utilizando diferentes mecanismos extraordinarios de financiación creados por el Estado entre los cuales destaca la formalización de un préstamo ICO del Fondo de liquidez autonómico por 11.293 M€.
- Del total de la deuda financiera de la Generalidad a 31 de diciembre de 2015, de 63.840 M€, la deuda correspondiente a los fondos de financiación creados por el Estado era de 43.343 M€.
- El Estado de compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros se elevó a 103.521 M€ en el ejercicio 2015, con un incremento del 1,9% respecto al ejercicio 2014.
- En cuanto a la contratación administrativa llevada a cabo por la Generalidad y su sector público, durante el ejercicio 2015 se adjudicaron un total de 34.663 contratos, por un valor conjunto de 2.529 M€.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.
